

**APRUEBA COMPRA DIRECTA
UNICO PROVEEDOR**

HUEPIL, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 201 /'14/

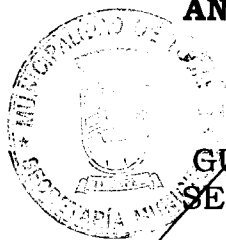
VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, en su Artículo 10°, número 4.
- d. La solicitud de compra N°1 de fecha 16.01.2014 emanada de la EGIS-PSAT/ Oficina de la Vivienda
- e. **La necesidad de adquirir servicios notariales de elaboración de mandatos para programa de Subsidio Habitacional Fondo Solidario Capítulo III, modalidad rural individual. A 12 beneficiarios**
- f. La única Notaría existente en la Comuna de Tucapel, del Sr. Juan Carlos Maturana Lepeley, RUT. [REDACTED]
- g. La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013.

DECRETO

1. APRUEBESE la compra directa como Único Proveedor del servicio identificado en la letra e) de los vistos, al **Sr. Juan Carlos Maturana Lepeley, RUT. [REDACTED]**
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$240.000**, a la cuenta 2212005, gestión 1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo U.A.
- Oficina de partes (2)
Jafa/GPL/MWC/ncr.

